

**SELECCIÓN DE CONSULTORES POR PRESTATARIOS DEL BANCO MUNDIAL**  
**INVITACION A PRESENTAR EXPRESIÓN DE INTERÉS**

**País:** México

**Proyecto:** Proyecto de Eficiencia y Sustentabilidad Energética en Municipios (PRESEM)

**Financiamiento:** Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento

**Concepto:** Servicios de Consultoría

**Sector:** Energía

**Préstamo:** 8594- MX

Expresiones de Interés

El 29 de julio de 2016, el Gobierno de México firmó con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF, Banco Mundial), el Contrato de Préstamo 8594-MX, para el apoyo del Proyecto de Eficiencia y Sustentabilidad Energética en Municipios (PRESEM), mismo que será ejercido por la Secretaría de Energía (SENER) y cuyo objetivo es el promover el uso eficiente de energía en municipios a través del apoyo directo de inversiones de eficiencia energética en sectores municipales seleccionados y fortalecer un entorno propicio y se propone utilizar una parte de los fondos para contratar, como parte del Componente 1: Desarrollo de Políticas y fortalecimiento institucional, el servicio de consultoría **“Diseño de mecanismo para el apoyo económico al cumplimiento de la NOM-020-ENER para vivienda de interés social”**

**Los servicios comprenden:**

El servicio de consultoría diseñará la estructura y mecanismo financiero para otorgar recursos que cubran el costo adicional del cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-020-ENER en viviendas de interés social en dos estados del país (Baja California y Tabasco, particularmente en los municipios de Mexicali y Centro respectivamente) bajo la exigencia de la norma en sus reglamentos de construcción.

Este trabajo deberá hacer un análisis de las diferentes estructuras y mecanismos financieros de las opciones de recursos provenientes de los Fondos de la SHCP1 y SENER, así como del Proyecto de Eficiencia y Sustentabilidad Energética en Municipios (PRESEM) que permita proponer un mecanismo financiero factible de implementar para el desarrollo de un proyecto piloto demostrativo de los beneficios ambientales de la eficiencia energética en el sector de edificaciones (mitigación de gases de efecto invernadero), de salud derivados de los beneficios por mejora de confort térmico y económicos tanto para el comprador y usuario de la vivienda como para la hacienda pública por el cumplimiento de la NOM-020-ENER. Asimismo, se deberá contar con la identificación de los elementos necesarios para el mecanismo, propuesto, que no están disponibles actualmente en calidad o cantidad, tales como herramientas de evaluación, capacitación, comunicación, entre otros.

**Los criterios para establecer la lista corta son:**

Experiencia de al menos 3 estudios o proyectos que impliquen el diseño financiero para la implementación de proyectos o programas para el incentivar el cumplimiento Normativo correspondiente; contar con experiencia en el cumplimiento de la NOM-020-ENER para vivienda de interés social; experiencia en los procesos de obtención de permisos de construcción y trámites relacionados a la construcción de vivienda de interés social; experiencia de más de 10 años en trabajos de análisis cuantitativos y cualitativos en el sector de la construcción de vivienda; así como haber realizado trabajos relacionados con vivienda de interés social en los contextos estatal y

---

<sup>1</sup> Nota: Incluyendo los recursos destinados para el subsidio de las tarifas eléctricas: 1 C, 1D, 1E y 1F.

municipal, y que cuente con personal especializado en eficiencia energética y muestreo estadístico municipal en Baja California y/o Tabasco.

### **Conflicto de interés por actividades relacionadas con bienes, obras y servicios**

La política del Banco exige que los Consultores deben dar asesoramiento profesional, objetivo e imparcial y que en todo momento deben otorgar máxima importancia a los intereses del Contratante y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de las instituciones a que pertenece y sin consideración alguna de cualquier labor futura.

Sin que ello constituya limitación alguna de lo anterior, no se contratará a Consultores o cualquiera de sus afiliados, bajo ninguna de las circunstancias que se indican a continuación por considerarse que tienen conflicto de interés:

#### **(i) Conflicto entre servicios de consultoría, obra civil o servicios**

Una firma, su matriz o sus filiales contratadas por el Contratante para suministrar bienes, o construir obras o prestar servicios (fuera de servicios de consultoría) para un proyecto, estarán descalificadas para prestar servicios de consultoría relacionados con esos bienes, construcción de obras o servicios. Recíprocamente, una firma, su matriz o sus filiales contratadas para prestar servicios de consultoría para la preparación o ejecución de un proyecto, quedarán descalificadas para posteriormente suministrar bienes, obras de construcción u otros servicios (fuera de servicios de consultoría) resultantes de, o directamente relacionados a los servicios de consultoría prestados por la firma para dicha preparación o ejecución de proyecto. Para los fines de este párrafo, se denominan servicios, aparte de los servicios de consultoría, aquellos servicios que conducen a un producto físico tangible, por ejemplo encuestas, perforaciones exploratorias, fotografía aérea e imágenes vía satélite.

#### **(ii) Conflicto entre los servicios de consultoría**

Un Consultor (incluyendo su personal y sub-consultores), su matriz o cualquiera de sus afiliados no podrá ser contratado para realizar trabajos que por su naturaleza estén en conflicto con otros trabajos que el Consultor ejecute para el mismo Contratante. Por ejemplo, un Consultor que ha sido contratado para preparar un diseño de ingeniería para un proyecto de infraestructura no podrá comprometerse a preparar una evaluación ambiental independiente para el mismo proyecto, y un Consultor que esté asesorando a un Contratante sobre la privatización de bienes públicos, no podrá comprar, ni asesorar compradores sobre la compra de tales bienes. Igualmente, un Consultor contratado para preparar los Términos de Referencia de un trabajo, no podrá ser contratado para dicho trabajo.

#### **(iii) Conflicto por relaciones con el personal de la Contratante**

No se le podrá adjudicar el contrato a un Consultor (incluyendo sus empleados y sub-consultores) que tenga un negocio o relación familiar con un miembro del personal del Contratante que esté directa o indirectamente involucrado en: (i) la preparación de los Términos de Referencia del trabajo; (ii) el proceso de selección para dicho trabajo; o (iii) la supervisión del Contrato. No se podrá adjudicar el Contrato a menos que el conflicto originado por esta relación haya sido resuelto a través del proceso de selección y ejecución del Contrato de una manera aceptable al Banco.

Todos los Consultores tienen la obligación de revelar cualquier situación actual o potencial de conflicto que pudiera afectar su capacidad para servir en beneficio del Contratante, o que pudiera percibirse que tuviera este efecto. El no revelar dichas situaciones puede conducir a la descalificación del Consultor o a la terminación de su contrato.

Ningún funcionario del gobierno o servidor público del Contratante podrá trabajar como Consultor bajo sus propias dependencias y entidades. Será aceptable reclutar empleados gubernamentales

del Contratante para trabajar para las dependencias y entidades en las que hayan trabajado anteriormente, siempre y cuando no exista conflicto de interés. Cuando el Consultor sugiere a cualquier empleado del gobierno como Personal en su propuesta técnica, dicho Personal deberá tener una certificación por escrito de su gobierno o empleador confirmando que goza de licencia sin sueldo de su posición oficial y cuenta con permiso para trabajar tiempo completo fuera de esta posición. El Consultor deberá presentar dicha certificación como parte de su propuesta técnica al Contratante.

La Dirección General de Eficiencia y Sustentabilidad Energética (DGESE) de la Subsecretaría de Planeación y Transición Energética (SPTE) de la Secretaría de Energía, invita a las firmas consultoras elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Las firmas consultoras interesadas deberán proporcionar información como razón social, nombre del representante legal y dirección fiscal, así como información que indique que están calificados para suministrar los servicios (folletos, Currículum Vitae de la firma o firmas, descripción de trabajos similares, experiencia en condiciones similares, disponibilidad de personal que tenga los conocimientos pertinentes, etc.). Los consultores se podrán asociar con el fin de mejorar sus calificaciones, en éste caso, se debe indicar la firma principal de la asociación, el nombre del representante legal de las mismas y las direcciones fiscales de las empresas que conformen la asociación.

Las firmas consultoras serán seleccionadas conforme al procedimiento de Selección Basada en las Calificaciones de los Consultores (SCC) indicado en las Normas: Selección y Contratación de Consultores con Préstamos del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por prestatarios del Banco Mundial. Enero de 2011 revisadas Julio 2014.

Las firmas consultoras interesadas pueden obtener más información en la dirección indicada al final de este aviso, de lunes a viernes, de 10 a 15 horas.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, a más tardar el 7 de noviembre de 2018, a las 18:00 horas.

**Contacto:**

Administrativo y Técnico:  
Secretaría de Energía  
Subsecretaría de Planeación y Transición Energética  
Dirección General de Eficiencia y Sustentabilidad Energética  
Av. Insurgentes Sur 890, Piso 12, Col. Del Valle,  
Delegación Benito Juárez  
C.P. 03100 México, D.F.  
Tel: (52-55) 5000-6000 ext. 1470, 2282, 1072, 2162  
Atención: Adriana Aragón Tapia  
E-mail: [esem.presem@energia.gob.mx](mailto:esem.presem@energia.gob.mx), [hcarbajal.presem@energia.gob.mx](mailto:hcarbajal.presem@energia.gob.mx)  
Portal <http://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>